

DECRETO N° _____

878

TEMUCO,

12 ABR. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 17 de agosto 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 119-2020 "Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio 690 de fecha 21 de octubre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 119-2020 "Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco". ID: 1658-305-LP20, al oferente Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° N° 3277 de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, con fecha 9 de noviembre del 2020.-

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como fecha de término el 24 de abril 2021

5.- El correo enviado por el contratista con fecha 19 de marzo del 2021 solicitando paralización de obra por contagio del personal en obra de Covid-19, por 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 06 de mayo del 2021.

6.- El Acta de Comité Evaluador de Propuesta de fecha 24 de marzo de 2021 que autoriza la Paralización de obra y aumento de plazo por 15 días corrido.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la situación sanitaria del País y en particular de la Comuna de Temuco obliga al personal de obra a realizar una cuarentena total para evitar propagación de contagios Covid-19 y a las instrucciones emitidas por la Subdere Araucanía en cuanto a gestionar los Decretos necesarios de Paralización de Obra.-

DECRETO :

1.- Parálcese la ejecución y el plazo de la obra "Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco " a contar del 19 de marzo de 2021 y hasta el día 04 de abril del 2021 y que las condiciones sanitarias permitan su reanudación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI

- Dirección de Control Interno
- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
VBB
Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO